



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Visto el **Informe Técnico N° 053-2026-MCCC**, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, EMITASE Resolución Directoral de APROBACION de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), presentada mediante Expediente MAD N° 0775-2026-036212 de fecha 10 de Junio del 2026 Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios de venta de Combustibles Líquidos (Diésel-B5 S50, Gasohol Regular y Gasohol Premium) con Gasocentro de GLP de propiedad de la Estación de Servicios Asociados O & R S.A.C.", ubicado a la Altura del Km 41 + 700 de la Carretera Longitudinal de la Sierra tramo 2, Dv. Chilete - Emp. PE - 3N, Ruta PE08A (Carretera Chilete - San Pablo - Bambamarca), En El Caserío Dos de Mayo, Centro Poblado Capilla de Unanca Distrito y Provincia de San Pablo departamento de Cajamarca, presentado por el Sr. Eduardo Mario Oliva Cabanillas representante Estación de Servicios Asociados O & R S.A.C., de conformidad con el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos y sus modificaciones, la R.M N°159-2015-MINEM/DM, el D.S N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS. Prosiga su trámite.-

Atentamente,

VICTOR EDILBERTO CUSQUISIBAN FERNANDEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS